

Fondo Social para la Vivienda

Trámite de Seguro de Deuda.

Institución: Fondo Social para la Vivienda

Categoría de servicios: Servicio al Cliente

Nombre: Trámite de Seguro de Deuda.

Dirección: Oficina Central San Salvador:
• Calle Rubén Darío, No.901, San Salvador.
Tels. (503) 2231-2000 y 2133-2700

Oficina Agencia Santa Ana:
• Plaza San Miguelito, Avenida Independencia Sur y 21 Calle Poniente, Santa Ana.
Tels.: (503) 2486-6400 y 2440-9897
Horario: De Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.
Sábado de 8:30 a.m. a 12:30 m.

Oficina Agencia San Miguel:
• Av. Roosevelt Sur, Centro Comercial Chaparrastique, Locales 14 y 15, San Miguel.
Tels.: (503) 2684-4600 y 2661-3471
Horario: De Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.
Sábado de 8:30 a.m. a 12:30 m.

Sucursal Paseo
• Paseo General Escalón, entre 77 y 79 Ave. Nte., Centro Comercial Orión locales 1, 2 y 3.
Tels: 2231-2100; 2231-2112
• Horario:
Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Horario: De Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 05:30 p.m. (Sin cerrar al medio día)
Sábado de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. (Sin cerrar al medio día)

Tiempo de respuesta: 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE ENTREGAR COMPLETA LA DOCUMENTACIÓN.

Área responsable: Área de Seguros

Encargado del servicio: Jesús Nelson Escamilla

Descripción: Se revisó y verificó su vigencia al 30 de junio de 2019.

El Seguro de Deuda garantiza el bien patrimonial a través de la cancelación del (os) préstamo (s).

Cobertura:
Por muerte del deudor o codeudor: cuando el deudor o codeudor del préstamo fallece, el monto de la deuda es cancelada.
Por Invalidez total y permanente la deuda queda cancelada cuando medica mente se le diagnostica al deudor y codeudor un porcentaje igual o mayor al 66.6% de discapacidad

En caso muerte: Los beneficiarios deberán presentarse al FSV con la partida de defunción de Deudor o Codeudor, según sea el caso, para retirar requisitos e iniciar el trámite.

En caso de invalidez: Si está afiliado al ISSS o a alguna de las AFP's. Presentar al FSV el dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez; de lo contrario, constancia del expediente clínico (original y fotocopia) firmado y sellada por el médico para retirar requisitos e iniciar el trámite.

Requisitos generales:

Requisitos Generales por invalidez:

1. Dictamen de la Comisión Calificadora de invalidez con porcentaje de invalidez

Equivalente al _____% o más (sí está afiliado al ISSS o alguna AFP's).

2. Constancia del expediente clínico (original y fotocopia) firmada y sellada por el médico.

3. Partida de nacimiento (original y fotocopia).

4. DUI (2 fotocopias).

5. Estado(s) de cuenta del(os) préstamo(s) hipotecario(s) a cancelarse.

Requisitos Generales por muerte:

1. Partida de nacimiento del fallecido (original y fotocopia)

2. DUI de la persona que realiza el trámite (fotocopia).

3. Partida de defunción en (original y fotocopia). Para muertes ocurridas en el extranjero, 2 fotocopias de la partida de defunción emitidas en el país donde ocurrió la muerte autenticadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

4. Constancia de reconocimiento de cadáver, extendida por Medicina Legal o un informe sellado y firmado por el médico tratante donde ocurrió la muerte.

5. Formulario de la Compañía de Seguros prueba de fallecimiento (original y fotocopia), completado por un testigo no familiar.

6. DUI del fallecido (2 fotocopias) o en su defecto certificación del DUI extendido por el Registro Nacional de Personas Naturales.

7. Estado(s) de cuenta del (os) préstamo(s) hipotecario(s) a cancelarse.

Costo: 0.0

Observaciones:

**El servicio es gratuito.
AL COMPLETAR LA DOCUMENTACIÓN EL CLIENTE O LOS
BENEFICIARIOS DEBEN PRESENTARSE EN VENTANILLA A
CUALQUIERA DE NUESTRAS AGENCIAS A LLENAR LA SOLICITUD DE
INDEMNIZACIÓN DEL SEGURO POR: MUERTE O INVALIDEZ TOTAL
PERMANENTE.**